

nica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de julio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO. (PP. 2217/97).

El Pleno de esta Excm. Corporación en sesión celebrada el día 5 de junio de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

«Habiéndose aprobado provisionalmente la Modificación puntual de Elementos, núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbana de 1985, relativa a Suelo Urbano, parcela urbanística 03D/C23, calificada como equipamiento religioso, y una vez que sometida a informe no vinculante del órgano competente de la Comunidad Autónoma ha transcurrido el plazo de un mes para su emisión sin haberse emitido, entendiéndose entonces que el mismo es favorable; habida cuenta de los informes jurídico y técnico emitidos en el expediente y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios, se propone y así se acuerda por unanimidad por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal:

Primero. Aprobar definitivamente la documentación integrante de la Modificación Puntual de Elementos, núm. 8 del Plan General de Ordenación Urbana de 1985, consistente en descalificar la parcela 03D/C23 como equipamiento religioso en su totalidad, a los efectos de calificar una parte de la misma como equipamiento social en planta baja y residencial en las demás, otra parte como residencial y otra como equipamiento religioso, lo que implica la demolición del templo actual sobre dicha parcela y la creación de los viales previstos en la nueva ordenación de la zona afectada por la modificación.

Segundo. Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con las normas del Documento de Modificación del Plan General, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Remitir, en el plazo de quince días, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la presente Resolución, así como dos ejemplares diligenciados del Documento de la Modificación de Planeamiento que se aprueba definitivamente.

Cuarto. Formalizar el Obispado de Cádiz Ceuta, titular del suelo afectado por la Modificación que se aprueba definitivamente, o quien se subrogue en su posición, las oportunas actas de cesión al Ayuntamiento, tanto de la parcela edificable denominada en la ordenación propuesta, manzana número 1 y calificada como residencial compatible con equipamiento social en planta baja, como de los viales transversales de 5 y 8 metros de latitud respectivamente, que delimitarán la manzana número 2 de esta nueva ordenación, los cuales deberá financiar y ejecutar en su totalidad, y todo ello con anterioridad o simultáneamente a la solicitud de la primera licencia de obras que en el ámbito de esa modificación se formulara.

Quinto. Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidentencia, para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.»

NORMAS URBANISTICAS

Manzana núm. 1. Tiene una superficie de 1.448,19 m².

Determinaciones: Para esta parcela, la planta baja tendrá como uso primordial, los de equipamientos públicos y privados, siendo las restantes de uso Residencial y compatibles.

- Altura máxima: 4 plantas.

- Edificabilidad: 3,5 m²/m².

- Alineaciones definidas por el perímetro exterior manzana.

- Ocupación manzana: 80%.

- Condiciones estéticas: Se proyectará con tipología arquitectónica en consonancia con las edificaciones colindantes, deseable el acercamiento a la Arquitectura Mediterránea.

Otras determinaciones, las generales establecidas por el PGOU de La Línea.

Manzana núm. 2. Tiene una superficie de 1.669,97 m².

Determinaciones: Se califica para el uso residencial, (uso dominante), compatible con el uso comercial y garaje-aparcamiento en planta de sótano, disponiendo de las siguientes determinaciones.

- Altura máxima: 4 plantas.

- Edificabilidad: 3,5 m²/m².

- Alineaciones definidas por el perímetro exterior manzana.

- Ocupación manzana: 80%.

- Condiciones estéticas: Se proyectará con tipología arquitectónica en consonancia con las edificaciones colindantes, deseable el acercamiento a la Arquitectura Mediterránea.

Otras determinaciones, las generales establecidas por el PGOU de La Línea.

Manzana núm. 3. Tiene una superficie total de 1.221,29 m².

Determinaciones: Para esta manzana (en su conjunto) se mantendrá el uso religioso. Las determinaciones para esta manzana, quedan definidas por un Sistema de Ordenación Edificación Aislada y Singular, sin otras condiciones que el propio diseño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Línea de la Concepción, 30 de junio de 1997.- El Tte. Alcalde-Delegado de Urbanismo, Luis Núñez Molina.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO. (PP. 2498/97).

Por esta Alcaldía en Decreto núm. 1509, de fecha 9 de julio de 1997, se ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Loma de Martín Miguel» (SUP-MM-1), que queda sometido a información pública por el plazo de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinar su contenido en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento (Departamento de Planeamiento y Gestión), sito en C/ Baños, s/n, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Sanlúcar de Barrameda, 10 de julio de 1997.- El Alcalde-Presidente, Agustín Cuevas Batista.

IES HERMANOS MACHADO

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2422/97).

Centro IES Hermanos Machado.

Se hace público el extravío de título de FP 2, Rama Química, Especialidad Análisis y Procesos Básicos, de doña Lourdes Campos Martínez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Sevilla, 21 de julio de 1997.- La Directora, Gracia Laffore Cabo.

SDAD. COOP. AND. LA UNION DE LA GUIJARROSA

ANUNCIO. (PP. 2518/97).

La Asamblea General de la Cooperativa, reunida con carácter universal, ha acordado por unanimidad de sus socios la disolución de dicha entidad, lo que se publica en cumplimiento del art. 70.3 de la Ley de Cooperativas Andaluzas.

Nombre y apellidos	DNI
Don Pedro Jiménez Mengual	30.430.504
Don Francisco Alcántara Gutiérrez	30.461.981
Don Francisco Cardoso Gutiérrez	29.921.841
Don Manuel Ruiz Alcántara	30.470.361
Don Antonio Ruiz Márquez	29.942.602
Don Pedro Castillo Jiménez	30.415.507
Don Juan Iznájar Estrada	30.438.906

La Guijarrosa, 29 de julio de 1997.

SDAD. COOP. AND. ASEMAG

ANUNCIO. (PP. 2520/97).

La Sdad. Coop. And. Asemag, con domicilio social en Rota, Avenida La Marina, 29, provista de NIF F11366747, por la presente convoca a todos sus socios para el próximo día 23 de agosto, a las 16,00 horas, en primera convocatoria, y a las 16,30 horas en segunda, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio social, con el único punto del Orden del Día de presentación, aprobación y firma del balance final de la Sociedad.

Rota, 29 de julio de 1997.- Los Liquidadores, José M.º Bejarano Escalante, 52.311.525-A; Sonia Martín-Niño Bernal, 52.310.980-X; Rosa M.º Ruiz Sánchez, 52.313.893-W.